



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0535/05/23

Oficio N° SG/130.2.2.2/2432/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 30 de octubre de 2023

**SUC. INT. DE MARÍA ACELA SÁNCHEZ QUIÑONES, LA SUC. INT DE EVANGELINA NEVAREZ SÁNCHEZ, JOSÉ ABEL, MARISELA Y DOS MAS LOS 4 DE APELLIDOS NEVAREZ SÁNCHEZ
BOULEVARD DEL GUADIANA NO. 1401
COLONIA 15 DE MAYO
DURANGO, DGO.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 24 de Mayo de 2023, al dictamen jurídico positivo No. 409/23 de fecha 04 de Octubre de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 119/23 de fecha 30 de Octubre de 2023, y considerando la opinión positivo del Consejo Estatal Forestal No. SRNMA/SRN/335/2023 de fecha 31 de Julio de 2023, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y no maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "NO TE BUIGAS"	San Dimas	Durango	SUC. INT. DE MARÍA ACELA SÁNCHEZ QUIÑONES, LA SUC. INT DE EVANGELINA NEVAREZ SÁNCHEZ, JOSÉ ABEL, MARISELA Y DOS MAS LOS 4 DE APELLIDOS NEVAREZ SÁNCHEZ

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "NO TE BUIGAS"



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0535/05/23

Oficio N° SG/130.2.2.2/2432/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 30 de octubre de 2023

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	440741	2695429
2	442828	2695332
3	442632	2693618
4	441764	2693702

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "NO TE BUIGAS"	60	.12	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/34

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "NO TE BUIGAS"	250.5268	224.03	169.43

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "NO TE BUIGAS"	169.43 (ciento sesenta y nueve punto cuarenta y tres)	2879.98 (dos mil ochocientos setenta y nueve punto noventa y ocho)

Nombre del predio: P.P. PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "NO TE BUIGAS"

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	30/10/23 - 31/03/24	Arbutus spp.	27.37	1.58	Metros cúbicos v.t.a.
1	30/10/23 - 31/03/24	Juniperus deppeana	27.37	14.16	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0535/05/23

Oficio N° SG/130.2.2.2/2432/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 30 de octubre de 2023

1	30/10/23 - 31/03/24	Pinus muerto	27.37	10.7	Metros cúbicos v.t.a.
1	30/10/23 - 31/03/24	Pinus spp.	27.37	473.56	Metros cúbicos v.t.a.
1	30/10/23 - 31/03/24	Quercus spp.	27.37	64.74	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/26 - 31/12/26	Arbutus spp.	37.62	2.84	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus deppeana	37.62	8.41	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	37.62	471.4	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	37.62	119.23	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/29 - 31/12/29	Arbutus spp.	37.67	2.52	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus deppeana	37.67	9.15	Metros cúbicos r.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	37.67	440.39	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	37.67	79.82	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/32 - 31/12/32	Arbutus spp.	32.41	.19	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Juniperus deppeana	32.41	26.36	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Pinus spp.	32.41	477.09	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Quercus spp.	32.41	108.22	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/33 - 31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/34 - 31/12/34	Arbutus spp.	34.36	.18	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/34 - 31/12/34	Juniperus deppeana	34.36	15.84	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/34 - 31/12/34	Pinus spp.	34.36	496.71	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/34 - 31/12/34	Quercus spp.	34.36	56.89	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: UNION DE PERMISIONARIOS DE LA UNIDAD DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL NO. 4 LA VICTORIA - MIRAVALLS S.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 8, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0535/05/23
Oficio N° SG/130.2.2.2/2432/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 30 de octubre de 2023

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JFC87

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "NO TE BUIGAS"	D-10-026-BUI-002/23

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0535/05/23

Oficio N° SG/130.2.2.2/2432/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 30 de octubre de 2023

Reglamento.

11. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
12. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
13. Deberá realizar reforestación en un total de 14.16 hectáreas con 1.63 hectáreas en el año 2024, 2.54 hectáreas en el año 2027, 3.35 hectáreas en el año 2030, 3.05 hectáreas en el año 2033 y 3.59 hectáreas en el año 2034 con una densidad promedio de 800 plantas por hectárea, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
14. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: Pinus ayacahuite, Pinus durangensis, Pinus cooperi, Pinus engelmannii, Pinus leiophylla, Pinus lumholtzii, Pinus teocote, Quercus arizonica, Quercus castanea, Quercus crasifolia, Quercus rugosa, Quercus sideroxyla, Juniperus deppeana, Arbutus arizonica, Arbutus madrensis y Arbutus xalapensis.
15. Deberá segregarse del aprovechamiento 8.23 hectáreas para la protección de la flora y fauna silvestres, 19.12 hectáreas para la protección de vegetación ribereña, 7.28 hectáreas de vegetación arbustiva y 0.93 hectárea con baja cobertura arbórea.
16. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
17. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

SEMARNAT

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0535/05/23

Oficio N° SG/130.2.2/2432/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 30 de octubre de 2023

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE DURANGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de Representación de PROFEPA.- Ciudad
Mtra. Claudia Ernestina Hernández Espino.- Presidenta Ejecutiva del Consejo Forestal y de Suelo del Estado de Durango.- Ciudad.
Ing. María Elena Díaz Mancinas.- Jefa de la Oficina Regional SEMARNAT, El Salto Pueblo Nuevo Dgo.
UPUCODEFO No. 4 LA VICTORIA MIRAVALLÉS S.C.- Responsable Técnico.- Email: ucodefo4@prodigy.net.mx
Archivo.

JLCG/ROC/AGUCH/apaa

